



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARLY ANDREA VACA PINZÓN
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CAÑÓN ROZO
RADICACION: 2019-00180-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de agosto de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial y los anexos allegados el 17 de agosto de 2021 por la apoderada de la parte actora, se advierte a la togada que esos mismos documentos los ha presentado en tres oportunidades sin que acredite la notificación al demandado (solo se aporta copias cotejadas de los documentos y certificado de interrupidísimo de devolución del correo por la causal "residente ausente"), motivo por el cual en auto del 9 de abril de la presente anualidad se tuvo por agregado los documentos, y se requirió para que aportara constancia que al correo electrónico al que envió la notificación de la demanda, su iniciador recepcione acuse de recibo o por otro medio se constate el acceso del demandado al mensaje enviado.

De acuerdo con lo anterior, y al no acreditarse aún en debida forma la notificación del demandado JORGE ENRIQUE CAÑÓN ROZO, se está a lo resuelto en auto del 9 de abril de 2021, y se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo allí ordenado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 036 del 30 de agosto
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria